



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE EL ANEXO A LA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023 DE AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDAS A REALIZAR ERASMUS+ DE CORTA DURACIÓN EN Universidade Tiradentes, Aracaju (Brasil), DESTINADAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN 436 GRADO EN DERECHO; 482 GRADO EN DERECHO Y EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS EN EL TFG DURANTE EL CURSO 2023-2024 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, RECOGIDAS EN EL ANEXO A LA CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023, CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 16 de noviembre de 2023 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de la misma fecha, resuelve adjudicar las ayudas financieras Erasmus+ de CORTA DURACIÓN, dirigidas a estudiantes matriculados en 436 Grado en Derecho; 482 Grado en Derecho y en Administración y Dirección de empresas en el TFG durante el curso 2023-24 en la Universidad de Valladolid, convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 6 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

1. **Conceder** las ayudas financieras para realizar una movilidad Erasmus de CORTA DURACIÓN a los candidatos relacionados a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE
GÓMEZ MARTÍN	JAIME
IZQUIERDO BORDERAS	PALOMA

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

